

**Secretaría de Educación Pública****Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-11100-02-0613

GF-214

**Resultados****Asignación del Presupuesto**

1. La Secretaría de Educación Pública (SEP) en el ejercicio 2014, contó con una metodología para la asignación de los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior 2014 (programa U067) a cada una de las Universidades.
2. La SEP contó con la disponibilidad presupuestaria para el Programa U067 por un monto de 1,037,966.8 miles de pesos, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó ampliaciones presupuestales por 29,583.4 miles de pesos y reducciones por 48,266.8 miles de pesos, con lo que se determinó un presupuesto modificado por 1,019,283.4 miles de pesos.

**Registro de los Recursos**

3. La SEP registró en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) las operaciones realizadas con los recursos del programa U067 en 2014 por un monto de 1,019,283.4 miles de pesos, cifra que coincide con lo registrado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014.

**Seguimiento a los Recursos Federales**

4. Con la revisión de una muestra de 16 Universidades, se constató que los Convenios de Apoyo Financiero para la transferencia de los recursos federales del Programa U067, suscritos por la SEP y las universidades, se formalizaron con fecha 4 de agosto de 2014, y la primera ministración de recursos del Programa U067 realizada a cada Entidad Federativa, fue posterior a la firma del mismo.

**14-0-11100-02-0613-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública, instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, en los Convenios Específicos de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales sean formalizados con las universidades a más tardar en el primer trimestre del ejercicio que corresponda y se realicen los trámites necesarios para la transferencia de los recursos a fin de que éstos sean aplicados oportunamente y se cumpla con las metas y objetivos establecidos en los convenios.

5. En el análisis de los Convenios de Apoyo Financiero del Programa U067, se observó que dichos instrumentos jurídicos no garantizaron adecuadamente la aplicación y comprobación de los recursos con transparencia y rendición de cuentas, ya que no prevén marco legal, acciones a realizar en caso de incumplimiento por las partes, conceptos de gasto en los que

pueden ser aplicados los recursos del programa y no consideran el principio de anualidad en el ejercicio de los mismos.

**14-0-11100-02-0613-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, los Convenios del Programa U067 garanticen adecuadamente la aplicación y comprobación de los recursos con transparencia y rendición de cuentas la aplicación y comprobación de los recursos con transparencia y rendición de cuentas, ya que no prevén marco legal, acciones a realizar en caso de incumplimiento por las partes, conceptos de gasto en los que pueden ser aplicados los recursos del programa y no consideran el principio de anualidad en el ejercicio de los mismos.

**6.** De una muestra de 16 entidades federativas, se constató que Guanajuato abrió la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del programa U067 del ejercicio 2014, y en las 15 entidades restantes (Baja California, Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, Colima, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Quintana Roo, San Luís Potosí, Sonora, Veracruz, Yucatán y Zacatecas), se ministraron los recursos en las cuentas bancarias dadas de alta en ejercicios anteriores.

**14-0-11100-02-0613-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, las entidades federativas abran la cuenta bancaria productiva y específica para la ministración de los recursos del Programa U067, del ejercicio fiscal que corresponda.

**7.** Los recursos del Programa U067 se transfirieron a las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes en las Entidades Federativas, para que por su conducto fueran transferidos a las Universidades. De una muestra de 16 universidades, la SEP contó con los recibos de ingresos expedidos por 14 Universidades, y de dos Universidades (Autónoma del Estado de México y Veracruzana) no se presentaron dichos recibos; asimismo, no existe un calendario de ministraciones.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia del oficio de instrucción, a fin de que, en lo subsecuente, se instrumenten los recordatorios del envío de los recibos institucionales y se tomen las medidas conducentes para atender lo relativo a la calendarización de ministraciones, con lo que se solventó lo observado.

**8.** En la revisión de una muestra de 16 Universidades, con el fin de verificar si remitieron a la SEP los informes trimestrales relativos al avance sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del programa U067, se observó lo siguiente:

- a. Del tercer trimestre, las Universidades Autónoma de Baja California Sur, Autónoma de Coahuila, Autónoma del Estado de México, de Guanajuato, Autónoma de Guerrero, de Guadalajara, Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de Quintana Roo, de Sonora, Veracruzana y Autónoma de Yucatán no presentaron el informe oportunamente.
- b. Del cuarto trimestre, las Universidades Autónoma de Baja California, Autónoma de Baja California Sur, Autónoma de Coahuila, Autónoma del Estado de México, de Guanajuato,

Autónoma de Guerrero, Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de Quintana Roo, Autónoma de San Luis Potosí, de Sonora, Veracruzana, y Autónoma de Yucatán no presentaron el informe oportunamente.

De lo anterior, se concluyó que la SEP no estableció medidas para que las Universidades remitieran en tiempo la información.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia del oficio de instrucción para que a la brevedad se envíen a la ASF, las evidencias de las acciones realizadas a fin de atender la observación señalada, con lo que se solventó lo observado.

**9.** La SEP remitió a la SHCP en tiempo y forma el informe del tercer trimestre 2014, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del programa U067 que recibieron las Universidades; sin embargo, no presentó evidencia del envío del cuarto trimestre.

**14-0-11100-02-0613-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se remita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en tiempo y forma, los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos del programa U067 del ejercicio fiscal que corresponda.

**10.** La SEP remitió en tiempo y forma a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los informes trimestrales de 2014, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del Programa U067.

**11.** De una muestra de 16 Universidades, se verificó que la SEP no publicó en su página de Internet, los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del Programa U067 de 12 Universidades: Autónoma de Baja California, Autónoma de Baja California Sur, de Colima, Autónoma de Guerrero, Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, de Quintana Roo, Autónoma de San Luis Potosí, de Sonora, Veracruzana, Autónoma de Yucatán y Autónoma de Zacatecas.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia del el oficio de instrucción, a fin de que, en lo subsecuente, el área responsable publique los informes trimestrales en el portal WEB de la DEGESU, de acuerdo con la ministración de los recursos y los cortes trimestrales que establece la normativa, con lo que se solventó lo observado.

**12.** La Secretaría de Educación Pública, en 2014, contó con indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, a través del Programa U067; asimismo, se comprobó que los resultados de sus indicadores fueron evaluados por instancias técnicas independientes de la SEP (CONEVAL); sin embargo, como resultado de la evaluación se generó una recomendación con la finalidad de que, el Programa U067 cuente con evaluaciones que permitan mostrar aspectos diferentes a los resultados reportados en la Cuenta Pública 2013, de lo cual la SEP no presentó evidencia de acciones de seguimiento para atender la recomendación.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que está llevando a cabo el seguimiento de la recomendación realizada por el CONEVAL respecto de que el programa cuente con evaluaciones que permitan mostrar aspectos diferentes a los resultados publicados en la cuenta pública 2013 y remitieron la liga <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/SED/PAE/PAE-2015.pdf> para su consulta, con lo que se solventó lo observado.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es).

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó que la Secretaría de Educación Pública llevara un adecuado manejo de la asignación, registro y seguimiento de los recursos correspondientes al Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior; así como al cumplimiento de sus metas y objetivos, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la SEP, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, la SEP realizó, en general, una gestión razonable de la asignación, registro y seguimiento de los recursos del programa, así como del cumplimiento de sus metas y objetivos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Dirección General de Presupuestos y Recursos Financieros y la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8 fracciones III y IV, inciso b y 43.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 75.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública: artículo 35, fracciones IV, XIX y XX.

Convenio de Apoyo Financiero: cláusula tercera, inciso D.

#### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 219/15-1394 del 13 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



Subsecretaría de Educación Superior  
Dirección General de Educación Superior Universitaria

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 219/15-1394

México, D.F. a 13 de agosto de 2015

Asunto: Instrucciones para atender observaciones de la ASF

**ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**



Me refiero a la reunión de confronta de las auditorías 509, 529, 595, 596 y 613 en la que se acordaron las acciones a realizar por esta Dirección General para la atención de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación de los siguientes programas:

- 509 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior".
- 529 "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior".
- 595 "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación".
- 596 "Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPE".
- 613 "Fondo Para Elevar la Calidad de la Educación Superior".

Como resultado de lo anterior, se adjuntan los oficios mediante los cuales se instruye a los responsables de los programas antes mencionados, realizar las acciones correspondientes que las subsanen.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
4140  
2015 AGO 14 AM 11:21  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
7 hjs

C.c.p. Lic. Alberto Federico Lynn. Director Adjunto de Programación y Presupuesto. Sector Central y Normatividad. Presente

Vicente García Torres No. 235. Col. El Rosedal, Del. Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F.  
Tels. (55) 3601 3331 y 32. <http://www.ses.sep.gob.mx>

SAMA/faht